



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE
CONVENIO-MANDATO Proyecto:
"CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO
TEMUCO" (EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS)
CÓDIGO BIP N° 30107115-0.-

COMUNA: TEMUCO

2089

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

TEMUCO, 05 SET. 2014

VISTOS:

1. La Ley 20.713, del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto: "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO TEMUCO" (EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS) CÓDIGO BIP N° 30107115-0.-
3. La Resolución Exenta N° 1916, de fecha 02.08.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato (Formato Tipo, Res. N° 004), suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Instituto Nacional del Deporte Región de La Araucanía;
4. El Acuerdo N° 186 de Sesión Ordinaria N° 011, de fecha 06.08.2014, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento/disminución en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
5. La Resolución N° 008, de fecha 10.02.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones identificatorias de Iniciativas de Inversión: Proyectos y Programas – Inversión Regional- FNDR 2014 Región de La Araucanía; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 05.03.2014;
6. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 04 SET. 2014, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Instituto Nacional del Deporte Región de La Araucanía;
7. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.



CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Instituto Nacional del Deporte Región de La Araucanía; para la ejecución del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO TEMUCO" (EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS) CÓDIGO BIP N° 30107115-0;**
2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4º, del Consejo Regional, se aprobó una variación en el Presupuesto para la ejecución del Proyecto, incrementándose en la asignación 006 "Equipos" por monto de M\$ 12.250 (doce millones doscientos cincuenta mil pesos) y disminuyéndose en la asignación 005 "Equipamiento" por monto de M\$ 12.250 (doce millones doscientos cincuenta mil pesos), para la ejecución del citado Proyecto.
3. Que, por la Resolución de VISTOS 5º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2014.-
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Instituto Nacional del Deporte Región de La Araucanía, respecto del proyecto del VISTOS 2º, en el sentido de considerar la variación señalada en el CONSIDERANDO N° 2, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2014.-

RESUELVO:

1º **APRUEBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha **04 SET. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y el **INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE REGIÓN DE LA ARAUCANIA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO TEMUCO" (EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS) CÓDIGO BIP N° 30107115-0;** con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 005 y 006, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2014, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO TEMUCO" (EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS)
CÓDIGO BIP N° 30107115-0

En la ciudad Temuco a **04 SET. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el **"MANDANTE"**; y el **INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.107.000-4, representada por su Director Regional Provisorio y Transitorio, don **CAMILO ANTONIO ESPINOZA CORZO**, cédula nacional de identidad N° 15.175.414-7, ambos domiciliados en calle San



Martín N° 841, comuna de Temuco, en adelante “*la Unidad Técnica*” o “*la mandataria*”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1916, de fecha 02.08.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato, de fecha 31.07.2017, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado: “**CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO TEMUCO**”.-
2. El Oficio N° 137, de fecha 10.03.2014, del Instituto Nacional de Deportes Región de La Araucanía, en que solicita la modificación de asignación de recursos por ítem del Convenio Mandato “Construcción Polideportivo Temuco”.
3. El Acuerdo N° 186, de fecha 6 de agosto de 2014, adoptado en Sesión Ordinaria N° 011 del Consejo Regional de La Araucanía, que aprueba la modificación de asignación de recursos del Proyecto “Construcción Polideportivo Temuco”.
4. El Oficio N° 770, de fecha 19.03.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social solicitando autorización a la modificación de asignación de recursos solicitada.
5. La opinión técnica favorable emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social mediante la modificación de la Ficha IDI del Proyecto.
6. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido en listado los nuevos equipamientos y equipamientos que deben ser considerados y excluidos del citado proyecto.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por las entidades individualizadas en la comparecencia, en cuanto a considerar nuevo equipamiento según las siguientes consideraciones:

MODIFICACIÓN CUADRO EQUIPAMIENTO.

Los comparecientes aceptan incluir y disminuir, respectivamente, a los cuadros de equipamiento y equipos señalados en la Cláusula SEGUNDO del Convenio Mandato, los siguientes artículos en cantidades y dependencias que a continuación se transcribe:

EQUIPAMIENTO		
ARTÍCULO	CANTIDAD	DEPENDENCIA
Cortina Divisoria Gimnasio	1	Multicancha
Cubierta Deportiva de PVC	1	Multicancha

EQUIPOS		
ARTÍCULO	CANTIDAD	DEPENDENCIA
Desfibrilador Adulto Pediátrico	1	Hall Acceso
Equipo Musical	1	Sala Uso Múltiple
Parlantes	4	Piscina

Equipo de Amplificación	1	Piscina
		1 Piscina
Micrófonos de cintillo	3	1 Sala Uso Múltiple 1 Sala Musculación
Micrófonos con atril	2	1 Piscina 1 Sala Uso Múltiple
Tableros de 24 segundos	6	Multicancha
Computador de Escritorio	1	Oficina de Administración
PC control, Sistema de Seguridad (cámaras)	- 1	Control

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Director Regional PYT, don **CAMILO ANTONIO ESPINOZA CORZO** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución N° 143 de fecha 20 de mayo de 2014, del Instituto Nacional de Deportes.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Unidad Técnica.

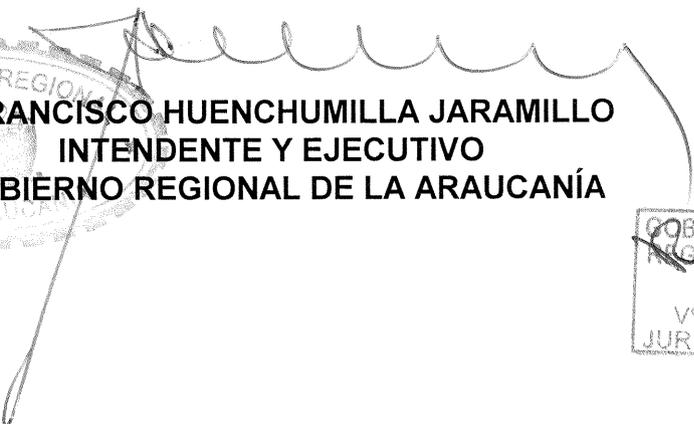
En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **CAMILO ANTONIO ESPINOZA CORZO DIRECTOR REGIONAL PYT INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.**

2° MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° DÉJESE establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 5° y sus modificaciones, con cargo al Subtítulo, Item y Asignación señalado en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

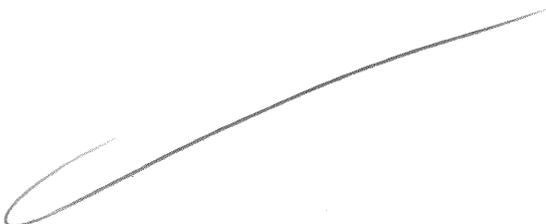
ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


GOBIERNO REGIONAL
Vº Bº
JURIDICO


FHJ/CFC/HRN/LRR

Distribución:

- INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE,
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
 - Div. Análisis (Proceso Seguimiento)
 - Dpto. Jurídico.
 - Archivo.
- 



MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO TEMUCO” (EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS)
CÓDIGO BIP N° 30107115-0

En la ciudad Temuco a **04 SET. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el “**MANDANTE**”; y el **INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.107.000-4, representada por su Director Regional Provisorio y Transitorio, don **CAMILO ANTONIO ESPINOZA CORZO**, cédula nacional de identidad N° 15.175.414-7, ambos domiciliados en calle San Martín N° 841, comuna de Temuco, en adelante “**la Unidad Técnica**” o “**la mandataria**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1916, de fecha 02.08.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato, de fecha 31.07.2017, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado: “**CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO TEMUCO**”.-
2. El Oficio N° 137, de fecha 10.03.2014, del Instituto Nacional de Deportes Región de La Araucanía, en que solicita la modificación de asignación de recursos por ítem del Convenio Mandato “Construcción Polideportivo Temuco”.
3. El Acuerdo N° 186, de fecha 6 de agosto de 2014, adoptado en Sesión Ordinaria N° 011 del Consejo Regional de La Araucanía, que aprueba la modificación de asignación de recursos del Proyecto “Construcción Polideportivo Temuco”.
4. El Oficio N° 770, de fecha 19.03.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social solicitando autorización a la modificación de asignación de recursos solicitada.
5. La opinión técnica favorable emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social mediante la modificación de la Ficha IDI del Proyecto.
6. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido en listado los nuevos equipamientos y equipamientos que deben ser considerados y excluidos del citado proyecto.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por las entidades individualizadas en la comparecencia, en cuanto a considerar nuevo equipamiento según las siguientes consideraciones:

MODIFICACIÓN CUADRO EQUIPAMIENTO.

Los comparecientes aceptan incluir y disminuir, respectivamente, a los cuadros de equipamiento y equipos señalados en la Cláusula SEGUNDO del Convenio Mandato, los siguientes artículos en cantidades y dependencias que a continuación se transcribe:

EQUIPAMIENTO		
ARTÍCULO	CANTIDAD	DEPENDENCIA
Cortina Divisoria Gimnasio	1	Multicancha
Cubierta Deportiva de PVC	1	Multicancha

EQUIPOS		
ARTÍCULO	CANTIDAD	DEPENDENCIA
Desfibrilador Adulto Pediátrico	1	Hall Acceso
Equipo Musical	1	Sala Uso Múltiple
Parlantes	4	Piscina
Equipo de Amplificación	1	Piscina
Micrófonos de cintillo	3	1 Piscina 1 Sala Uso Múltiple 1 Sala Musculación
Micrófonos con atril	2	1 Piscina 1 Sala Uso Múltiple
Tableros de 24 segundos	6	Multicancha
Computador de Escritorio	1	Oficina de Administración
PC control, Sistema de Seguridad (cámaras)	- 1	Control

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Director Regional PYT, don **CAMILO ANTONIO ESPINOZA CORZO** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución N° 143 de fecha 20 de mayo de 2014, del Instituto Nacional de Deportes.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.


**CAMILO ANTONIO ESPINOZA CORZO
DIRECTOR REGIONAL PYT
INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**


**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**


FHJ/LRR

